

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8100

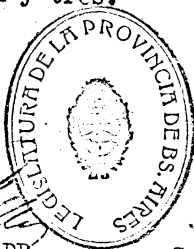
Art.º 1º. -- Declárase Ciudad a la localidad de Gregorio

de Laferrere, jurisdicción del partido de -
La Matanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honora--
ble Legislatura de la Provincia de Buenos
Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta
días del mes de agosto de mil novecientos
setenta y tres.

[Signature]
[Signature]
Secretario de la C. de DD



[Signature]
[Signature]
Secretario del Senado